

**INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL**

El presente informe se fija en la página web de la rama judicial en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 95 de la ley 1448 de 2011 y el Acuerdo PSAA 13-9857 del 6 de marzo de 2013 mediante "el cual se regula sobre el inicio de procesos judiciales de Restitución de Tierras" expedido por la Sala Administrativa Consejo Superior de la Judicatura, por lo que este despacho **INFORMA** a las demás Autoridades judiciales y Público en general:

Mediante auto de fecha 14 de Diciembre de 2023, la Juez tercera Especializada en Restitución de Tierras de Santa Marta, profiere auto admisorio del proceso de referencia 470013121003-2023-00030-00 la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales sobre el predio cuya restitución se solicita, los procesos sucesorios, de embargos, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbres, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hayan iniciado ante la justicia ordinaria en relación con el predio cuya restitución se solicita, así como los procesos ejecutivos, judiciales, notariales y administrativos que afecten a los mismos, con excepción de los procesos de expropiación.

<b>RADICACION</b>	470013121003-2023-00030-00
<b>PREDIO</b>	PARCELA 17 B.
<b>UBICACIÓN</b>	ubicado en el Distrito de Santa Marta, departamento del Magdalena, vereda Gaira,
<b>FOLIO MATRICULA INMOBILIARIA No</b>	080-81865
<b>CEDULA CATASTRAL No</b>	47-001-0001-0002-1123-000
<b>ACTUACION</b>	Auto resuelve admitir solicitud de Restitución y Formalización de Tierras



**JORGE ALFREDO RADA VIVES  
SECRETARIO**

Dirección: Calle 23 No.5 – 63. Piso 2. Oficina 204. Edificio Juan Benavides Macea  
Correo Electrónico: jcctoersrt04sinc@notificacionesrj.gov.co  
Santa Marta D.T.C.H. - Magdalena